



Exmo. Sr. Gov. Caceres de Nueva Ciudad,
 y todo se mantenga con el oportuno efecto
 al Sr. Jefe de la Cor.

Animales
 Daninos.
 sobre su pago

Vice Rey en virtud del Sr. Intendente
 Subdelegado en Topica y ejercicio de la
 Provincia de Merced. Para venida y renovo
 de libros del Sr. comunicando al Sr. Com. de
 Dora del mismo p. provincia se pague por
 la custodia de animales daninos, lo que en
 su virtud se debe de cada vez de Tabaco
 de un tabacalero sueldo y cinco; y que
 en los Puertos donde los fondos p. no se
 concuerda p. Intendencia de pago, se abone al
 Jefe p. p. p. entre los vecinos y
 ganados. Ventas de p. p. p.
 sueldo: pueda en su inteligencia, se pague
 copia a la Comandancia p. p. p. p.
 informando que cuando pueda expresarse p.
 la custodia de animales daninos se base de animar
 los daninos de any anteriores, con expre-
 sion de lo que se pide, y que medida
 podria establecerse p. la subvencion

